



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

Aprobación de Estudios según Resolución 002041 del 8 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental emanada
Mediante Decreto 1398 del 26 de noviembre de 2002 y Decreto 0529 del 30 de mayo de 2003 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento oficial según Resolución N° 1585 del 24 de noviembre de 2009
NIT 813.001.633-6 DANE 141001001763

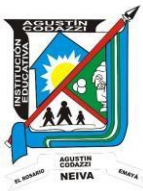
INFORME DE SUPERVISIÓN ACTA FINAL

El presente Informe Final de Supervisión tiene por objeto certificar la verificación técnica, el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista hasta la terminación del contrato. Mediante este documento se valida el cumplimiento del avance físico total de la obra, se verifica la correcta ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas contractuales y normativa aplicable, y se confirma la recepción satisfactoria de las actividades ejecutadas. Este informe se emite sin que ello implique modificaciones al alcance contractual (Otrosí) ni ajustes a los precios unitarios inicialmente pactados.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No.021 DE 2025	
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTÍN CODAZZI 813.001.633-6 RENÉ RODRÍGUEZ ECHEVERRY RECTOR
CONTRATISTA:	JOHN ALEXANDER ARTUNDUAGA CLEVES C.C. 12.262.598 de Pitalito Dirección: Carrera 43ª no 22-13 NEIVA - HUILA Email: alexcleves@gmail.com Teléfono: 312 4745047
OBJETO:	ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA COCINA ESCOLAR DE LA I.E AGUSTÍN CODAZZI SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA
VALOR CONTRATADO:	TREINTA SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.056.721,38)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre de 2025
FECHA TERMINACIÓN:	26 de diciembre de 2025





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

Aprobación de Estudios según Resolución 002041 del 8 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental emanada
Mediante Decreto 1398 del 26 de noviembre de 2002 y Decreto 0529 del 30 de mayo de 2003 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento oficial según Resolución N° 1585 del 24 de noviembre de 2009
NIT 813.001.633-6 DANE 141001001763

ACTIVIDADES SUPERVISADAS Y VERIFICADAS

La supervisión del contrato ha verificado técnicamente y aprobado la correcta ejecución de las siguientes actividades durante el periodo de ejecución contractual. Se certifica que las obras ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, las normas técnicas colombianas aplicables y los estándares de calidad requeridos para el proyecto:

- Demolición y descapote de zonas intervenidas
- Obras de mampostería en bloque de arcilla y pañetes
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias en PVC
- Instalaciones eléctricas y de iluminación
- Enchapes en cerámica y porcelanato
- Suministro e instalación de campana extractora industrial
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios y grifería
- Pintura y acabados finales
- Obras complementarias y de mejoramiento

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Metodología de Supervisión

La supervisión del contrato se desarrolló mediante visitas técnicas periódicas a la obra, en las cuales se efectuaron las siguientes actividades de control:

- Verificación del cumplimiento del cronograma de obra
- Inspección visual de calidad de materiales y mano de obra
- Control de especificaciones técnicas en cada actividad
- Verificación de niveles, alineamientos y dimensiones
- Medición y cuantificación de cantidades de obra ejecutadas
- Revisión del cumplimiento normativo y de seguridad en obra
- Evaluación de ítems no previstos y su justificación técnica

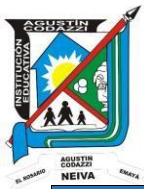
Registro de Visitas de Supervisión

Durante el periodo de ejecución del contrato se realizaron visitas de supervisión regulares, documentadas mediante bitácora de obra, en las cuales se registraron observaciones, recomendaciones y aprobaciones de las actividades ejecutadas. Las visitas permitieron un seguimiento continuo del avance físico y el control de calidad de la obra.

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y AVANCE DE LA OBRA

A continuación, se presenta el resumen financiero verificado y aprobado por la supervisión, correspondiente al avance total del contrato. Se detallan los costos directos ejecutados, el cálculo del AIU y el valor total del acta, así como el porcentaje de avance alcanzado. La supervisión certifica que las cantidades ejecutadas corresponden a lo verificado en campo y que los valores están conformes con los precios unitarios establecidos en el contrato:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

Aprobación de Estudios según Resolución 002041 del 8 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental emanada
Mediante Decreto 1398 del 26 de noviembre de 2002 y Decreto 0529 del 30 de mayo de 2003 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento oficial según Resolución N° 1585 del 24 de noviembre de 2009
NIT 813.001.633-6 DANE 141001001763

CONCEPTO	VALOR
Costos Directos Ejecutados	\$29.645.377,10
AIU (25%)	\$7.411.344,28
VALOR TOTAL	\$37.056.721,38
Porcentaje de Avance	100%

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO

La supervisión certifica que la calidad de los materiales suministrados y de la mano de obra empleada se encuentra en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y de las normas técnicas colombianas aplicables. El contratista contó con personal calificado y con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

La ejecución de las actividades se realizó conforme a la normatividad vigente, incluyendo:

- NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables
- Código Eléctrico Colombiano NTC 2050

Control de Calidad Verificado

Para el aseguramiento del control de calidad, la supervisión efectuó las siguientes verificaciones:

- Inspecciones visuales de los materiales previo a su instalación
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Comprobación de niveles y alineamientos en las obras de mampostería
- Control de espesores en pañetes y acabados
- Verificación de instalaciones hidráulicas y eléctricas
- Inspección de acabados finales y detalles constructivos

La supervisión confirma que se garantizó la correcta y adecuada ejecución de las actividades contratadas, cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en el proyecto.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Durante la ejecución del contrato, la supervisión analizó, evaluó y aprobó los ítems no previstos (NP1 a NP6) solicitados por el contratista, los cuales resultaron indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Dichos ítems fueron debidamente justificados desde el punto de vista técnico y contaron con la aprobación de la supervisión previo a su ejecución.

La supervisión certifica que:

Carrera 18 N° 12 – 11 sur Barrio la Esperanza
Sede el Rosario: Calle 2 N° 19 – 40 sur Santa Isabel
Sede Emaya: Calle 9 N° 9 – 19 sur Barrio Emaya

Email: ieagustincodazzi@alcaldianeiva.gov – Neiva – Huila “formamos seres humanos libres y pensantes para el cambio”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

Aprobación de Estudios según Resolución 002041 del 8 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental emanada
Mediante Decreto 1398 del 26 de noviembre de 2002 y Decreto 0529 del 30 de mayo de 2003 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento oficial según Resolución N° 1585 del 24 de noviembre de 2009
NIT 813.001.633-6 DANE 141001001763

- La obra fue ejecutada en cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales
- Se respetó el cronograma contractual y la normatividad vigente
- Las cantidades reportadas corresponden a las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas en campo
- Los ítems no previstos fueron necesarios y debidamente aprobados
- El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión deja constancia de que la ejecución de las actividades contractuales se realizó mayoritariamente durante el mes de diciembre de 2025; no obstante, se verificó que la instalación de la campana extractora industrial de la cocina escolar y una parte de las instalaciones en PVC se ejecutaron y finalizaron en el mes de enero de 2026, quedando la obra totalmente concluida, verificada y en condiciones de funcionamiento.

Durante el desarrollo de la obra no se presentaron situaciones que comprometieran la seguridad, calidad o cumplimiento del objeto contractual. El contratista mantuvo una comunicación fluida con la supervisión y atendió oportunamente las observaciones realizadas.

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

- La supervisión certifica que las actividades ejecutadas corresponden a lo efectivamente construido y cumplen con las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable al contrato.
- Se verifica que el avance físico y financiero del proyecto es del 100%, conforme a la ejecución total de las actividades contractuales y a lo verificado en campo mediante las visitas de supervisión.
- La calidad de los materiales empleados, la mano de obra y los procesos constructivos ejecutados se considera adecuada y acorde con los estándares técnicos establecidos para el proyecto.
- Los ítems no previstos autorizados (NP1 a NP6) fueron debidamente justificados desde el punto de vista técnico, evaluados y aprobados por la supervisión, sin que ello haya generado modificaciones al alcance contractual ni afectación a la calidad de la obra.
- El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones contractuales, técnicas y administrativas durante el desarrollo del contrato.
- La obra se encuentra totalmente terminada, en perfecto estado de funcionamiento y lista para ser recibida a satisfacción por parte del contratante.

RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN

- Se recomienda al contratante proceder con la recepción definitiva de la obra, toda vez que cumple con las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
- Realizar seguimiento al funcionamiento de los equipos instalados, especialmente la campana extractora industrial, conforme a las recomendaciones del fabricante.
- Conservar los registros fotográficos y documentación técnica del proyecto para futuras referencias.






INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI

Aprobación de Estudios según Resolución 002041 del 8 de noviembre de 2002 de la Secretaría de Educación Departamental emanada
Mediante Decreto 1398 del 26 de noviembre de 2002 y Decreto 0529 del 30 de mayo de 2003 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento oficial según Resolución N° 1585 del 24 de noviembre de 2009
NIT 813.001.633-6 DANE 141001001763

Con fundamento en lo anterior, la supervisión del contrato certifica el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y recomienda la aprobación de la presente acta final para los trámites administrativos y financieros correspondientes.

En constancia, firman la presente Acta final quienes en ella intervienen el día 26 de enero de 2026


RENÉ RODRIGUEZ ECHEVERRY
Rector I.E. Agustín Codazzi
Contratante


VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE
Profesional universitario SEM
Apoyo a la supervisión

